*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido Resolución siguiente

# RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4468-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 23 de diciembre de 2024

**VISTOS** los documentos que se acompañan en quince (15) folios;

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que el decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante el Oficio N° 1308-2024-UNHEVAL-FCE/D, del 11.NOV.2024, solicita la ratificación de la Resolución N° 1236-2024-UNHEVAL-FCE/CF, del 08.NOV.2024, que otorgó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la licencia por capacitación oficializada del Dr. Alejandro Rubina Lopez, docente de la Escuela Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, del 19 al 22 de noviembre de 2024, para presentar su ponencia en el XIX FÓRUM INTERNACIONAL DE FILOSOFÍA, titulada: *Astronomía andina Tawantinsuyana: Observatorios solares pre Inca e Inca*; organizado por la Universidad Nacional Federico Villarreal-Lima;

Que la directora de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, con el Oficio N° 1018-2024-UNHEVAL-VRACAD-DAySA-D, del 14.NOV.2024, adjunta el Informe N° 157-2024-UNHEVAL-UGP-DEBA, del 13.NOV.2024, de la Unidad de Gestión Pedagógica, que emite opinión favorable a la licencia del docente Alejandro Rubina Lopez, toma registro de los datos de viaje y pone de conocimiento a la Unidad Funcional de Gestión Docente para verificar la reprogramación de clases del referido docente;

Que la vicerrectora académica, a través del Oficio N° 453-2024-UNHEVAL-VRACAD, remite al rectorado el expediente que contiene la Resolución N° 1236-2024-UNHEVAL-FCE/CF, para su ratificación en Consejo Universitario;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 39 de Consejo Universitario, del 29.NOV.2024**, en mérito a las atribuciones del Consejo Universitario establecidas en el Estatuto de la UNHEVAL, a lo establecido en el artículo 69° del Reglamento del Docente Valdizano y modificatorias, y teniendo en cuenta que la licencia otorgada fue del 19 al 22 de noviembre de 2024, el pleno acordó:

1. Ratificar, en vías de regularización, la Resolución N° 1236-2024-UNHEVAL-FCE/CF, del 08.NOV.2024, de la Facultad de Ciencias de la Educación, que otorgó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la licencia por capacitación oficializada al Dr. Alejandro Rubina Lopez, docente de la Escuela Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, del 19 al 22 de noviembre de 2024, para presentar su ponencia en el XIX FÓRUM INTERNACIONAL DE FILOSOFÍA, titulada: *Astronomía andina Tawantinsuyana: Observatorios solares pre Inca e Inca*; organizado por la Universidad Nacional Federico Villarreal-Lima.
2. Disponer que la Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos adopten las acciones de su competencia, a fin de que, de comprobarse que la licencia concedida al docente Alejandro Rubina Lopez, sea desvirtuada, esta sea suspendida disponiendo la devolución de las remuneraciones percibidas, sin perjuicio de determinación de la responsabilidad administrativa, ello de conformidad a lo regulado en el artículo 72° del Reglamento del Docente Valdizano;

Que el rector, con el Proveído N° 0768-2024-UNHEVAL-CU/R, remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

...///

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



## SE RESUELVE:

1°. **RATIFICAR**, en vías de regularización, la Resolución N° 1236-2024-UNHEVAL-FCE/CF, del 08.NOV.2024, de la Facultad de Ciencias de la Educación, que otorgó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la licencia por capacitación oficializada al **Dr. Alejandro Rubina Lopez**, docente de la Escuela Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, del 19 al 22 de noviembre de 2024, para presentar su ponencia en el XIX FÓRUM INTERNACIONAL DE FILOSOFÍA, titulada: *Astronomía andina Tawantinsuyana: Observatorios solares pre Inca e Inca*; organizado por la Universidad Nacional Federico Villarreal-Lima; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos adopten las acciones de su competencia, a fin de que, de comprobarse que la licencia concedida al docente **Alejandro Rubina Lopez**, sea desvirtuada, esta sea suspendida disponiendo la devolución de las remuneraciones percibidas, sin perjuicio de determinación de la responsabilidad administrativa, ello de conformidad a lo regulado en el artículo 72° del Reglamento del Docente Valdizano; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

3°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias que el caso amerite de acuerdo con sus funciones y/o atribuciones.

4°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes para que procedan conforme a sus funciones y/o atribuciones.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO RECTOR

*Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT*
*RECTOR*

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO SECRETARIA GENERAL

*Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUIA*
*SECRETARIA GENERAL*

**Distribución:**
Rectorado-VRA-VRI
DFCE-Dpto. Acad
EPFPyCS
Transparencia
OAJ-DIGA-
DAySA
URH-UPA
UFEyC-UFR-
Interesado
File-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL